



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto de 18-00154

Pone en conocimiento respuesta remitida por la entidad oficiada

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

El Juez,

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e9cd41b37e9c677830b20a3431ee6a4c776748e4126cc5aff1bffe3e457e2f**

Documento generado en 10/12/2020 03:48:20 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA
 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES
 Aprobado mediante Resolución No. 08E4 del 11/23/2012 del Fondo Nacional de Vivienda

30x

CONTROL

1. Ha recibido subsidio de vivienda de Fonvivienda SI NO X

2. El subsidio de Fonvivienda fue cobrado y legalizado SI NO X

3. Subsidio concurrente: Ha recibido subsidio familiar de vivienda de una entidad del sistema nacional de vivienda de interés social diferente a Fonvivienda y no lo ha aplicado? SI NO X

4. Si el hogar ha sido beneficiario del subsidio familiar de vivienda en cualquier modalidad y presenta novedad en la conformación del hogar, diligencie en la columna 1. NOVEDAD de la sección A, marcando las siguientes opciones según el caso: N (nacimiento) F (fallecimiento) y ME (mayoría de edad) Formulario No. 5486

5. Nombre de la entidad del Sistema Nacional de Vivienda de Interés social diferente de Fonvivienda, de la cual recibió subsidio concurrente

Valor del SFV concurrente: 0

NIT:

6. INSCRIPCIÓN NUEVA X

7. AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SFV EN LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA

1. CONFORMACIÓN Y CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA DEL HOGAR (CONSULTAR GUÍA)

NOVEDAD	APELLIDOS	NOMBRES	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DÍA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD SOLO CEDULAS	SEXO F M	ESTADO CIVIL S C SP JH	CONDICIÓN ESPECIAL M55 D Af Ind R MC						
-	GIRALDO POSADA	DORALBA	1. JEFE DEL HOGAR	1977/12/07	43702221	F. FEMENINO	S Soltero(a)	Mujer	NO	NO	NO	NO	NO	NO

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR

-	RAMIREZ GIRALDO	MATEO	3. HIJO(A)	1997/06/15	999999	M. MASCULINO	S Soltero(a)		NO	NO	NO	NO	NO	NO
-	RAMIREZ GIRALDO	DAMAR ANTONIO	3. HIJO(A)	1996/01/01	999999	M. MASCULINO	S Soltero(a)		NO	NO	NO	NO	NO	NO

TOTAL INGRESOS DEL HOGAR \$ 300,000

2. INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN

1. Condición de Tenencia de la Vivienda del Hogar Postulado

Propietario No Propietario X Poseedor

Vivienda Destruída Totalmente NO

Reubicación zona de alto riesgo NO

2. Dirección del Inmueble Afectado 3. Departamento 4. Municipio

En caso de ser propietario escribir número de matrícula inmobiliaria

Perdió vivienda por imposibilidad de pagar SI NO X

Si algún miembro del hogar fue beneficiario de subsidio familiar de vivienda indique si el subsidio se aplicó en la vivienda destruída o a reubicar SI NO X

3. DATOS DEL HOGAR POSTULANTE

Dirección Domicilio Actual CALLE 39A N° 110-242

Dirección para correspondencia CALLE 39A N° 110-242

Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Teléfono 1 2530537 Teléfono 2 3123519534

4. LOCALIZACIÓN Y TIPO DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA

1. Marque el tipo de proyecto

PROY. VIVIENDA GRATUITA X MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL

2. Nombre del Proyecto de Vivienda

Urbanización Altos de San Juan

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

MEDELLIN

TIPO DE SOLUCIÓN: Vivienda de Interés Prioritario - VIP

SI

5. AUTORIZACIÓN PARA DESEMBOLSAR AL PATRIMONIO AUTÓNOMO LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO

El hogar que suscribe esta postulación autoriza al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para que traslade al Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita, los recursos del subsidio asignado con anterioridad a esta convocatoria y que no han sido aplicados.

6. LOS MIEMBROS DEL HOGAR DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

- Manifestamos libre y voluntariamente que las personas relacionadas como núcleo familiar convivimos en el hogar del cual declaramos ser cabeza
- Toda la información aquí suministrada es verídica y se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con su suscripción.
- Cumplimos en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiarios del subsidio de vivienda en especie y no estamos incurso en las inhabilidades para solicitarlo
- Nuestros ingresos familiares no son superiores al equivalente de (4) cuatro salarios mínimos legales mensuales (SMLMV)
- Autorizamos para que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, se apliquen las sanciones contempladas en la Ley
- Aceptamos para ser excluidos de manera automática del proceso de selección en caso de verificarse que la información aportada no corresponde a la verdad

DORALBA GIRALDO POSADA
NOMBRE JEFE DEL HOGAR

43702221

C.C. 43702221

Doralba Giraldo
FIRMA

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPAÑERA(O)

C.C.

FIRMA

NOMBRES

C.C.

FIRMAS

MIEMBROS DEL HOGAR MAYORES DE EDAD

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN

NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE:
M

ENTIDAD QUE RECIBE:
COMFENALCO - ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLIN

N° Folios
Anexos

Fecha de Recibo:
4/12/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 43.702.221
 GIRALDO POSADA

APELLIDOS: DORALBA

NOMBRES: Doralba Giraldo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 07-DIC-1977

ARGELIA (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

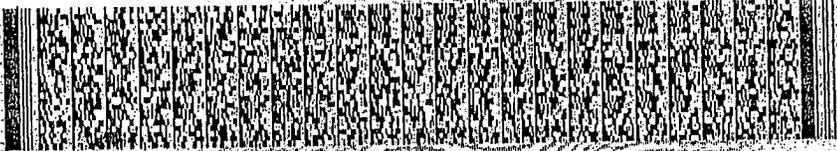
1.54 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

10-ENE-1997 SAN RAFAEL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL BANCHEZ ORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00031462-F-0043702221-20080709-0000892252A-1-2040014722

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA DE PREPARACIÓN 18 JUN 2015	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1 035 878 310
CÓDIGO Y CLASE DE EXPEDICIÓN 1 PRIMERA VEZ	
APELLIDOS RAMIREZ GERARDO	
NOMBRES MATEO	
LUGAR DE PREPARACIÓN GERARDOTA (ANTIOQUIA)	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO SAN RAFAEL (ANTIOQUIA) 15 JUN 1997 A	


* 4 2 1 0 8 9 5 8 *


REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTR

IMPRESIÓN DACTILAR





FAVOR NO LAMINAR

4

FECHA DE NACIMIENTO: 01-ENE-1996
 SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.77 M ESTATURA A+ VISION M SEXO
 16-ENE-2014 GIRARDOTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL
 CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES
 INDICE DE DERECHO
 P:0113300100548330-M:1035872052-20140217-0037224640A-41485082

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO: 1.035.872.052
 RAMIREZ GIRALDO
 APELLIDOS
 DAMAR ANTONIO
 NOMBRES
 FIRMA
 DE



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de julio de dos mil catorce

PROCESO	Jurisdicción voluntaria- Divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo N° 100 de 2014
SOLICITANTES	Doralba Giraldo Posada Hoover Hernán Ramírez Martínez
RADICADO	NO. 05-001-31-10-010-2014-01016-00
PROCEDENCIA	Reparto
INSTANCIA	Única
PROVIDENCIA	Sentencia NO. 311 de 2014
DECISIÓN	La partes de mutuo acuerdo dan por terminada la vida conyugal

Síntesis: "Establecida la existencia y validez del matrimonio Civil de los solicitantes habrá de accederse al divorcio que deprecian, con fundamento en la causal novena del artículo 154 del C. C., modificado por el art. 6° de la Ley 25/92, causal ésta de carácter dispositivo de los esposos en cuanto que si para la formación del matrimonio basta el mutuo acuerdo, para disolverlo también este es suficiente, lo que releva al juez de indagar cuál de los cónyuges tiene a su cuenta la responsabilidad del distanciamiento; ni la causal está sujeta a caducidad".

Los señores HOOVER HERNÁN RAMIREZ MARTÍNEZ identificado con cedula N° 71.003.714 y DORALBA GIRALDO POSADA identificada con cedula 43.702.221, a través de apoderada idón ea, solicitan de mutuo acuerdo el DIVORCIO DE SU MATRIMONIO CIVIL, con fundamento en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Los señores HOOVER HERNÁN RAMIREZ MARTÍNEZ y DORALBA GIRALDO POSADA contrajeron matrimonio civil ante el Notario Único de San Rafael, el 23 de octubre de 1999.

SEGUNDO: De dicha unión procrearon a DAMAR ANTONIO y a MATEO RAMÍREZ GIRALDO, en la actualidad son mayores de edad.

TERCERO: Los solicitantes han convenido en el divorcio de su matrimonio de mutuo acuerdo conforme lo permite la ley 25 de 1992 en su artículo 6 causal 9.

CUARTO: Se anexa el acuerdo entre los cónyuges.



QUINTO: La sociedad conyugal se liquidará de mutuo acuerdo y por Notaría.

SEXTO: Es el municipio de Medellín en donde residen ambos cónyuges y en donde tuvieron su último domicilio.

ACUERDO

Respecto a ellos mismos los cónyuges han acordado:

- Residencias separadas.
- Cada uno velará por su propia subsistencia.
- La liquidación de la sociedad conyugal se hará de mutuo acuerdo.

PRETENSIONES

PRIMERO: Decretar el divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo de los cónyuges DORALBA GIRALDO POSADA y HOOVER HERNÁN RAMIREZ MARTÍNEZ contraído el 23 de octubre de 1999 ante el Notario Único de San Rafael.

SEGUNDO: Aprobar el acuerdo suscrito por las partes.

TERCERO: Ordenar el registro de la sentencia en los libros respectivos de matrimonio y nacimiento de los solicitantes.

ACTUACIÓN PROCESAL

Se admitió la demanda por auto de fecha 17 de junio de 2014, se ordenó darle el trámite de jurisdicción voluntaria y se le reconoció personería para actuar a la Doctora RUTH HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

CONSIDERACIONES

No puede el Despacho oponerse a la permisibilidad de la Ley, al autorizar a las partes para solicitar el divorcio, cuando ese sea su querer e intención. Así lo permite la ley 446 de 1998 y el Artículo 444 del C. Procedimiento Civil y para estos casos considera como suficiente, que exista común acuerdo entre los

El Despacho además de lo anterior encuentra que el acuerdo al que han llegado las partes, en nada perjudica derechos reconocidos en su favor, por lo que habrá de impartirle aprobación.



Es nuestra la competencia para conocer la presente demanda de DIVORCIO, mediante el trámite del Artículo 649 del C. de P. Civil. "Jurisdicción Voluntaria" conforme a la Ley 446 de 1998.

Por lo expuesto, el JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: Se decreta EL DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que de mutuo acuerdo han solicitado los señores HOOVER HERNÁN RAMIREZ MARTÍNEZ identificado con cedula N° 71.003.714 y DORALBA GIRALDO POSADA identificada con cedula 43.702.221.

SEGUNDO: Se declara disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal surgida por el matrimonio, lo que ocurrirá por vía notarial o judicial según lo acuerden los solicitantes.

TERCERO: Aprobar el acuerdo al que han llegado los solicitantes respecto a ellos mismos.

CUARTO: Inscríbase el presente fallo en el registro civil de matrimonio de los esposos que reposa en la notaria Única del municipio de San Rafael, Antioquia indicativo serial 04987730; así como en el registro civil de nacimiento de las partes, y en el Libro de Varios de la misma oficina, para lo cual se autoriza la

interesados manifestado ante el Juez competente a quien corresponde si a ello hay lugar, su aprobación mediante sentencia.



La ley autoriza a los cónyuges, para que, invocando el mutuo acuerdo que como causal de divorcio consagrada en el artículo 154 del Código Civil modificado por la Ley 25 de 1992 artículo 9º puedan ponerle fin al nexo civil. El Legislador actual partiendo del artículo 42 de la Constitución Nacional consideró adecuado dar a los colombianos de hoy la misma oportunidad de divorciarse por el simple acuerdo de voluntades en reconocimiento de que si existe madurez para consentir un matrimonio válido, debe también consecuentemente admitirse que pueda de esa misma forma acabar el matrimonio.

Se optó por incluir la causal del consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante el Juez de familia o promiscuo de familia y reconocido por éste mediante sentencia. Se tomaron las necesarias medidas procesales para verificar la firme voluntad de divorciarse en ambos esposos,..." (Comentario del Art. 154 del C.C. edit. Leyer comentado, 4ª edición).

"...En líneas generales el Artículo de la nueva Ley de divorcio desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política de 1991, en el sentido de procesar una reglamentación legal de divorcio compatible con el deber que tiene la sociedad y el Estado de garantizar una protección integral de la familia; de aplicar los principios de igualdad y libertad de las diferentes confesiones religiosas e iglesias ante la Ley, y de proteger el derecho a la intimidad personal y familiar cuando los conflictos domésticos deban dirimirse en los estrados judiciales.

"2- En punto a las causales para el decreto del divorcio tendremos idéntica serie de supuestos jurídicos y de hecho para la disolución del núcleo civil y para la cesación de los efectos civiles de los matrimonios religiosos..."

expedición de copias auténticas de la providencia que fueren necesarias y a costa de los interesados.



QUINTO: No se condena en costas a raíz del acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

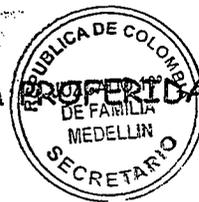
A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Alberto Domínguez Giraldo".

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GIRALDO
Juez

Aa

EDICTO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA SENTENCIA PROFERIDA EN:
veintidós de julio de dos mil catorce (2014).



PROCESO:

JURISDICCION VOLUNTARIA-
DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE
MATRIMONIO CIVIL

SOLICITANTES:

HOOVER HERNÁN RAMIREZ M.
DORALBA GIRALDO POSADA

RADICADO NUMERO:

05-001-31-10-010-2014-01016

FIJADO: julio veintiocho (28) de dos mil catorce (2014), a las 8:00 a.m.

DESFIJADO: julio treinta (30) de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

Yamilé
YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE FAMILIA DE
FAMILIA DE MEDELLIN (ANT.)
HADE CONSTAR

Que la(s) anterior(es) copia(s) en 4 folio(s) que son,
fideles y auténtica(s) tomada(s) del Original que he
tenido a la vista, la decisión se encuentra ejecutoriada.
Medellin, 31/07/14

Yamilé
Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA
 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES
 Aprobado mediante Resolución No. 08E4 del 11/23/2012 del Fondo Nacional de Vivienda

30X

CONTROL

1. Ha recibido subsidio de vivienda de Fonvivienda SI NO X

2. El subsidio de Fonvivienda fue cobrado y legalizado SI NO X

3. Subsidio concurrente: Ha recibido subsidio familiar de vivienda de una entidad del sistema nacional de vivienda de interés social diferente a Fonvivienda y no lo ha aplicado? SI NO X

4. Si el hogar ha sido beneficiario del subsidio familiar de vivienda en cualquier modalidad y presenta novedad en la conformación del hogar, diligencie en la columna 1. NOVEDAD de la sección A, marcando las siguientes opciones según el caso: N (nacimiento) F (fallecimiento) y ME (mayoría de edad)

5. Nombre de la entidad del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social diferente de Fonvivienda, de la cual recibió subsidio concurrente

Valor del SFV concurrente: 0

NIT:

6. INSCRIPCIÓN NUEVA X

7. AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SFV EN LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA

1. CONFORMACIÓN Y CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA DEL HOGAR (CONSULTAR GUÍA)

NOVEDAD	APELLIDOS	NOMBRES	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DÍA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD SOLO CEDULAS	SEXO F M	ESTADO CIVIL S C SP JH	CONDICIÓN ESPECIAL M55 D Af Ind R MC						
-	GIRALDO POSADA	DORALBA	1. JEFE DEL HOGAR	1977/12/07	43702221	F. FEMENINO	S Soltero(a)	Mujer	NO	NO	NO	NO	NO	NO

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR

-	RAMIREZ GIRALDO	MATEO	3. HIJO(A)	1997/06/15	999999	M. MASCULINO	S Soltero(a)		NO	NO	NO	NO	NO	NO
-	RAMIREZ GIRALDO	DAMAR ANTONIO	3. HIJO(A)	1996/01/01	999999	M. MASCULINO	S Soltero(a)		NO	NO	NO	NO	NO	NO

TOTAL INGRESOS DEL HOGAR \$ 300,000

2. INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN

1. Condición de Tenencia de la Vivienda del Hogar Postulado	Propietario No Propietario X Poseedor	Vivienda Destruída Totalmente NO Reubicación zona de alto riesgo NO	2. Dirección del Inmueble Afectado	3. Departamento	4. Municipio
			En caso de ser propietario escribir número de matrícula inmobiliaria		
Perdió vivienda por imposibilidad de pagar	SI NO X	Si algún miembro del hogar fue beneficiario de subsidio familiar de vivienda indique si el subsidio se aplicó en la vivienda destruída o a reubicar	SI NO X		

3. DATOS DEL HOGAR POSTULANTE

Dirección Domicilio Actual CALLE 39A N° 110-242	Dirección para correspondencia CALLE 39A N° 110-242
Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLIN
Teléfono 1 2530537	Teléfono 2 3123519534

4. LOCALIZACIÓN Y TIPO DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA

1. Marque el tipo de proyecto	PROY. VIVIENDA GRATUITA X	MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL
2. Nombre del Proyecto de Vivienda	Urbanización Altos de San Juan	
Departamento	ANTIOQUIA	
Municipio	MEDELLIN	
TIPO DE SOLUCIÓN: Vivienda de Interés Prioritario - VIP	SI	

5. AUTORIZACIÓN PARA DESEMBOLSAR AL PATRIMONIO AUTÓNOMO LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO

El hogar que suscribe esta postulación autoriza al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para que traslade al Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita, los recursos del subsidio asignado con anterioridad a esta convocatoria y que no han sido aplicados.

6. LOS MIEMBROS DEL HOGAR DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

- Manifestamos libre y voluntariamente que las personas relacionadas como núcleo familiar convivimos en el hogar del cual declaramos ser cabeza
- Toda la información aquí suministrada es verídica y se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con su suscripción.
- Cumplimos en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiarios del subsidio de vivienda en especie y no estamos incurso en las inhabilidades para solicitarlo
- Nuestros ingresos familiares no son superiores al equivalente de (4) cuatro salarios mínimos legales mensuales (SMLMV)
- Autorizamos para que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, se apliquen las sanciones contempladas en la Ley
- Aceptamos para ser excluidos de manera automática del proceso de selección en caso de verificarse que la información aportada no corresponde a la verdad

DORALBA GIRALDO POSADA
NOMBRE JEFE DEL HOGAR

43702221
C.C. 43702221

Doralba Giraldo Ho
FIRMA

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPAÑERA(O)

C.C.

FIRMA

NOMBRES

C.C.

FIRMAS

MIEMBROS DEL HOGAR MAYORES DE EDAD

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN

NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE:
M

ENTIDAD QUE RECIBE:
COMFENALCO - ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLIN

N° Folios
Anexos

Fecha de Recibo:
4/12/2012